

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.69 Alcance III, el Viernes 04 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

El Estado de Guerrero cuenta con una superficie potencial susceptible de ser aprovechada con actividades del sector primario, del orden de 6.3 millones de hectáreas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En esta entidad suriana, la actividad agropecuaria y pesquera, representa una de las ramas económicas de mayor relevancia social en el aporte para la sobrevivencia de un gran número de familias.

El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, tiene como objetivo general, coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tiene por objeto coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria para el ejercicio fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, para el ejercicio fiscal 2020, establecen los criterios que se deben cumplir para poder acceder a dicho programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los productores agropecuarios y pesqueros acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los productores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del Programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

1.2. Alineación programática

El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, al objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y a las líneas de acción apoyar en coordinación con los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino y caprino en el Estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

1.3. Diagnóstico

a) Problema social: Las productoras y productores agropecuarios y pesqueros, obtienen bajos ingresos por las actividades agropecuarias y pesqueras que realizan en sus unidades de producción.

b) Causas y efectos observados del problema social: Las causas por las que las productoras y productores obtienen escasos ingresos es derivado de las escasas cosechas agrícolas, escasa producción pecuaria y escasa pesca en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

c) Resolución del problema identificado: Con el apoyo a las productoras y productores agropecuarios y pesqueros, en la adquisición de equipos, materiales, especies animales, insumos,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

maquinaria agrícola, apertura de caminos, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.

d) Línea de base: En el año 2019, se programó subsidiar a 560 productoras y productores agropecuarios y pesqueros.

e) Población potencial: La población total de la entidad es de 3,388,768 de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, las productoras y productores rurales, se ubican en tres segmentos, Productores de Menores Ingresos, en este segmento se encuentra el 78.7% de productoras y productores y está conformado por productores de menores ingresos, temporal y su producción es para autoconsumo, el segundo segmento es el de Productores en Transición, a este sector, corresponde el 20.9% de productoras y productores, y está conformado por productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad y el tercer segmento, corresponde a productoras y productores empresariales en los que se encuentran el 0.4% de los productores, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.



f) Población objetivo: La población objetivo para el presente Programa, son las productoras y productores de menores ingresos, temporales y que su producción es para autoconsumo.

Para mejor entendimiento del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, se desarrolla lo siguiente:

a) Naturaleza del programa social

El Programa de Apoyos a la Producción Agropecuaria, es un programa social, que otorga subsidios para fomentar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas y de servicios en el medio rural de la entidad, a través de la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

obras agropecuarias, coadyuvando a capitalizar las unidades de producción rural y mejorando el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales.

b) El origen y fundamento

El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las productoras y productores rurales acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, herramientas, servicios, especies animales y obras agropecuarias, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las productoras y productores en realidad utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su Artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

c) Objetivos y metas

El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, tiene como objetivo atender a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, dotándoles de apoyo para la adquisición de maquinaria, insumos, especies pecuarias, construcción de obras y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

La meta es beneficiar a 583 productores con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Acapulco

e) Actividades a realizar

Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, material vegetativo, especies pecuarias, insumos, maquinaria agrícola, apertura de caminos, e infraestructura, para el fomento y acceso a financiamiento y cultura agropecuaria, plataformas de información, contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará un catálogo de conceptos a apoyar por el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, mismo que se encontrará disponible en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx, que serán cubiertos con la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que las beneficiarias o beneficiarios cumplan con los requisitos para acceder al Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria y entregará los apoyos a las personas beneficiarias.

La aportación que puedan hacer las personas beneficiarias será para complementar el subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

f) Instancias participantes

La ejecución del Programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero (SAGADEGRO).

g) Presupuesto de inversión

La inversión por parte del Gobierno del Estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2020, autorizados en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No 102 alcance VII del 20 de diciembre del año 2019. Con un monto de \$18,031,404.71 (Dieciocho millones treinta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 71/100 M.N).

h) Glosario de términos

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

IED: Inversión Estatal Directa.

Programa: Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Para mejor entendimiento del programa se desarrolla:

Misión

Impulsar la producción de alimentos, mediante el otorgamiento de subsidios a productoras y productores rurales, para la adquisición de maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas, contribuyendo a elevar la productividad, la calidad, la inocuidad y la competitividad de los sectores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, privilegiando la autosuficiencia agroalimentaria, así como el incremento al valor agregado y la comercialización de sus productos, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

Visión

Ser el programa generador del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a la producción, la transformación y la comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, obteniendo así productos con potencial competitivo en los mercados regionales, nacional e internacional, que repercutan directamente en el bienestar social de los guerrerenses.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

2.1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), será la responsable directa de la ejecución del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

2.2. En la operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, participará la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la subsecretaría de Ganadería y Pesca, y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

2.3. El Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

2.4. La Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, será la encargada de registrar las solicitudes presentadas por las productoras y productores, presentarlas ante el Secretario de la SAGADEGRO, para su autorización correspondiente, posteriormente turnará a las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, y de Ganadería y Pesca, para que revisen e integren las solicitudes en

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

coordinación con las productoras y productores, estas subsecretarías, integrarán el acta de entrega recepción y la factura del bien adquirido, y realizarán el trámite de pago ante la Delegación Administrativa, esta delegación, realizará el pago de los apoyos adquiridos al proveedor.

2.5. La SAGADEGRO, será la involucrada en la operación del Programa, así como las Subsecretarías de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca y la Delegación Administrativa.

2.6. La SAGADEGRO, es la entidad que será la responsable en la planeación y ejecución del programa Apoyos a la Producción Agropecuaria; mismo que tiene como fundamento legal en:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- e) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- f) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- i) Decreto Número 196, Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021, eje II Guerrero Próspero.
- j) Decreto número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se atenderá a productores de escasos recursos económicos que se dediquen a actividades productivas en el medio rural.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

maquinaria, insumos, especies animales, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas.

3.2. Objetivo específico

Subsidiar la adquisición de maquinaria, insumos, material vegetativo, especies pecuarias, construcción de obras menores y mejora en las condiciones de infraestructura de caminos para el traslado de cosechas, para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

3.3. Alcances

Buscando que las productoras y productores agropecuarios y pesqueros, sean capaces de obtener mayor volumen en sus cosechas y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

4. Metas físicas

Beneficiar 583 productores con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas y de servicios.

5. Programación presupuestal

5.1. El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$18,031,404.71 (Dieciocho millones treinta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 71/100 M.N).

5.2. El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	M E S									TOTAL
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Gastos de Inversión	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,384	1,943,390.57	17,490,462.57
Gastos de Operación	60,105	60,105	60,105	60,105	60,105	60,105	60,105	60,105	60,102.14	540,942.14
	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,489	2,003,492.71	18,031,404.71

6. Requisitos y procedimientos de acceso

Para la obtención de los apoyos, las productoras y productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, deberán observar y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.

6.1. Difusión

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión del Programa que ejecuta y opera a través de diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet campoguerrero.gob.mx, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a las productoras y productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, también será difundido en reuniones por personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, quienes se apoyarán con distintos medios de difusión para dar a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que los interesados deben reunir.

La cobertura del Programa será estatal, ateniéndose a las productoras y productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

6.2. Requisitos de acceso

Las productoras y productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la ventanilla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la siguiente documentación:

6.2.1. Apoyos de manera individual:

- a) Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y disponibles en la página www.campoguerrero.gob.mx,
- b) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- c) Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- d) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional. e) Documento que acredite la actividad productiva.

6.2.2. Apoyos a productores organizados en grupos:

- a) Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por la persona que represente el grupo.
- b) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- c) Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- d) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional. e) Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- f) Relación de integrantes del grupo.
- g) Documento que acredite la actividad productiva.

6.2.3. Para la obtención de garantías líquidas, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Autorización de la línea de crédito.
- b) Contrato del fideicomiso.
- c) CLABE y cuenta para el depósito de la garantía líquida en el fideicomiso.
- d) Oficio donde señalan sesión de derechos para depósito de la garantía líquida al fideicomiso.
- e) Proyecto del crédito.
- f) Acta constitutiva del sujeto de crédito (en caso de personas morales).
- g) Registro Federal de Contribuyentes.
- h) Clave Única de Registro Poblacional. i) Comprobante de domicilio.

6.3. Procedimiento de acceso

6.3.1. El Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, surge por la demanda ciudadana específicamente de las productoras y productores agropecuarios y pesquero mismo que deberán presentar la solicitud de apoyo, conforme al anexo a), adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de estas Reglas de Operación.

6.3.2. Los criterios para ser beneficiaria o beneficiario son: presentar su solicitud de apoyo, acompañada de la documentación personal, posteriormente, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, analizará la viabilidad de apoyo de la solicitud, en base a la disposición presupuestal del Programa.

6.3.3. La documentación será recepcionada en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.

6.3.4. Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo, dirigidas a cultivos de mayor relevancia para la entidad.

6.3.5. Las solicitudes de apoyo autorizadas, podrán ser consultadas en la página electrónica www.campoquerrero.gob.mx, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6.3.6. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, entregará un comprobante a la productora o productor de haber completado su registro en el Programa.

6.3.7. Las productoras o productores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.3.8. En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las productoras o productores conocerán el estado de su trámite, en la página electrónica campoguerrero.gob.mx. (Hasta 30 días hábiles)

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

6.4.1. La beneficiaria o beneficiario está obligado a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.
- Las beneficiarias o beneficiarios del Programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor; el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia Ejecutora o la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

6.5. Modos de entrega del beneficio

Para las productoras o productores que hayan cumplido en tiempo y forma con el trámite de la entrega de la documentación en los formatos establecidos, se les comunicará los lugares para la entrega

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

de los apoyos, pudiendo ser de hasta el cien por ciento del costo del bien solicitado, y la entrega se realizará preferentemente en actos públicos organizados por el Gobierno del Estado.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

7.1.1. Para acceder a los beneficios del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, las productoras o productores presentarán en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la solicitud en el formato establecido, misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará a la productora o productor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el pago del beneficio.

7.1.2. Las subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, Ganadería Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

7.1.3. Los datos personales de las beneficiarias o beneficiarios del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.1.4. Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, son gratuitos.

7.2. Gastos de operación

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total de dicho Programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, en la entidad a través de la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx, folletos y en reuniones que se organicen por región y/o municipio y para mayor información acudir a las instalaciones que ocupa la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La papelería, publicidad y promoción del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, incluirá la leyenda descrita en el apartado “Blindaje Electoral”.

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. Blindaje electoral

Para blindar al Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

8.3. Supervisión y control

a) Como procedimiento interno de supervisión y control del programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

b) Las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del Programa.

c) Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

d) Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

e) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el calendario de entrega de los apoyos.

f) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarios del Programa.

8.4. Mecanismo de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

Con el propósito de conocer los resultados del Programa, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.4.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, herramientas, obras agropecuarias, pesqueras y acuícolas	Número de beneficiarios agropecuarios, pesqueros y acuícolas	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

8.5. Auditoría

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

8.6. Recursos no devengados

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

8.7. Contraloría social

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las beneficiarias o beneficiarios del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias o beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las beneficiarias o beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias o beneficiarios, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

De acuerdo con las leyes de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo que para el Programa, será en el seno del Subcomité Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, donde se informará del seguimiento del mismo, este subcomité, está conformado por dependencias federales y estatales.

8.8.1. En el año, el Subcomité Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, sesiona cuatro ocasiones, para planear, programar, informar de la implementación así como de las evaluaciones de los programas en el sector agropecuario y pesquero.

8.8.2. La modalidad de participación del Subcomité Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, es de información, consulta, decisión y deliberación de las acciones al sector agropecuario y pesquero, como se describe en el siguiente cuadro.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	de	Modalidad
Subcomité Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca	Planeación, Programación.	Planeación, Programación y evaluación	y	Información, Consulta y deliberación

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada. El sitio es www.contraloria.guerrero.gob.mx, y al teléfono 01 800 000 7422.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Las productoras o productores podrán verificar el estatus de su solicitud en la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx.

8.11. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las acciones entregadas, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará una persona que represente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y una persona que represente la comunidad beneficiada y/o un beneficiario. A dicho acta, se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra y/o acción y que constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma.

Es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resguardar las actas de entrega-recepción, así como el expediente de la obra o acción.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarias o beneficiarios

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, preferentemente de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas.

Para ser beneficiaria o beneficiario, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

10. Mecánica de operación

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, designará una persona responsable del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, y una persona auxiliar administrativa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el referido Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. La SAGADEGRO entregará el bien en caso de ser procedente, y la beneficiaria o beneficiario firmará el acta de entrega recepción.

La persona responsable del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, integrará los expedientes de las beneficiarias o beneficiarios, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será quien ejercerá los recursos del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

10.3. Delimitación de atribuciones

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, establece que la SAGADEGRO, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- a) Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, y coordinar su implementación.
- b) Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.
- c) Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
- d) Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11.2. Obligaciones

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

11.3. Sanciones

Las persona beneficiarias del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor; requiriendo la devolución del incentivo otorgado, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia ejecutora o la unidad responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

CJPEGR



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
1914 - 2011



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

ANEXO a): Solicitud de apoyo individual

**PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
2020**

SOLICITUD DE APOYO

Lugar y Fecha _____

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El (a) que suscribe la presente C. _____, productor (a), originario (a) de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2020, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Tratándose de uno o más beneficiarios, adjuntar relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector FE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (s) C. _____, quien acredita ser beneficiario (s) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Dedicada – Apoyos a la Producción Agropecuaria 2020, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, motivo por el cual se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (s), beneficiario (s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número _____ de fecha _____ expedida (s) por _____ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de las instancias de gobierno facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Además, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiónes físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron:

Entrega

Recibe

**Visto Bueno
SAGADEGRO**

**Nombre y
firma del que
entrega**

**Nombre y firma del
Beneficiario**

**Nombre, firma y cargo del
Funcionario**

C.c.p.- Archivo

"Este programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo

PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2020

SOLICITUD DE APOYO

Lugar y Fecha _____

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (la) que suscribe la presente C. _____, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero, tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2020, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
	TOTAL:		

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Adjunta relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector PE.

"Este programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2018-2021



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, se reunieron las siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del programa Apoyos a la Producción Agropecuaria 2020, por lo que se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente del Grupo de Trabajo, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GOBIERNAMENTAL
	TOTAL:			

Mediante facturas (s) número _____ de fecha _____ expedida (s) por _____ se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (a) beneficiario (a) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisores físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leído lo presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que se da esta intervención.

ENTREGA

RECIBE

**VISTO BUENO
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, Firma y Cargo del
Funcionario

Este programa es público; abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE GUERRERO SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA ____ DE FEBRERO DEL AÑO ____ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA MUNICIPAL LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE _____ EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACION GENERAL SOBRE _____ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVO A CABO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACION DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. _____ (COMISARIO O PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTO EL INTERES DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO _____ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO. ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUUESTO POR EL C. _____ (COMISARIO), SE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACION VERDIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSION DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO) ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAVANDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: C. _____
SECRETARIO: _____
TESORERO: _____

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACION QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACION NECESARIA, HASTA LOGRAR LA APROBACION DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIEN ACUERDAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACION VERDIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSION DE QUE EL _____ (APOYO SOLICITADO) ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTA COMPORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CADOS PE. _____

ATENTAMENTE

C. _____
Presidente

C. _____
Secretario

C. _____
Tesorero

C. _____
Comisario

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA 2020

NOMBRE	CURP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	RECIBI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 35 alcance II, de fecha 30 de abril de 2019.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Producción Agropecuaria, subsecuentes a sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.